

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Per un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

Relación de concesiones nuevamente otorgadas

2507

Número del expediente de registro	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
1801	Tallentire	Mansilla de la Sierra
1802	Alexander	
1803	Reina Victoria	
2739	Demasia á Lombotorcas	
2767	Tallentire Segundo	

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de los artículos 36 y 37 de la ley de Minas.
 Logroño 18 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

Comisión Provincial

2509

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	> 26
Id. de carne, kilogramo.	1 63
Id. de vino, litro.	" 28
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	" 72
Id. de paja, de 6 kilogramos.	" 26
Id. de aceite, litro.	1 39
Id. de carbón, kilogramo.	> 11
Id. de leña, kilogramo.	> 04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los

suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.
 Logroño 17 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—El Secretario, Benigno Macua

Tesorería de Hacienda

2506

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Alfaró-Calahorra y Arnedo, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 15 de Diciembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

N.ª J.ª R.ª

2470

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 5

Presidente, D. Martín Pascual.
 Léida el acta de la sesión celebrada en 31 de Octubre último, fué aprobada.

Vista una R. O. del Sr. Ministro de la Gobernación de 29 del mes citado, desestimando las reclamaciones presentadas contra otra de 18 de Abril de 1905, y accediéndose á lo solicitado por la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, se acordó que la Comisión de Hacienda consigne en el presupuesto ordinario para 1907, devuelto con tal objeto, cantidad necesaria para satisfacer el sueldo del Farmacéutico titular, medicamentos é impuesto.

Se acordaron tres pagos por suministros hechos para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil de esta línea, impresos remitidos para el servicio de células personales y estipendio del sermón que predicó el Sr. Torrecilla el día 16 de Septiembre último.

A instancia de D. Robustiano Díez Jáuregui, se le concedió el terreno que pide en el cementerio civil para una sepultura.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que el Médico titular Sr. Ló-

pez le había indicado la conveniencia de proceder á la vacunación y revacunación, encargó la adquisición de seis tubos de linfa, y se acordó se pague su importe de 24 pesetas, con cargo al art. 2.º, capítulo 5.º del presupuesto ordinario.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 29 de Octubre al 3 inclusive de este mes, no contenían disposición alguna relacionada con servicios municipales más que la R. O. de que en primer término se ha dado lectura.

Sesión supletoria del día 14

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Acisolo Loyola.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las subastas celebradas el día 11, para el arrendamiento de la cobranza de los arbitrios municipales para 1907, habiéndose acordado se repitan aquellas que fueron declaradas desiertas, autorizándose á la comisión de subastas, para que antes de dar comienzo á ellas, fije los tipos que han de servir de base.

Vista una instancia de D. Tomás Terreros, vecino de Cárdenas, solicitando se le conceda vecindad en esta localidad, se acordó no acceder á ello, interin no justifique que lleva en este término municipal una residencia efectiva y continuada de seis meses por lo menos.

Se acordaron cuatro pagos con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

También se acordó se adquiriera un libro de actas para las sesiones que la Corporación celebra, por resultar insuficiente para este año el que en la actualidad se utiliza.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, en cantidad de 9.191'75 pesetas, de la que se remitirá un ejemplar al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, el cual se remitirá al Sr. Gobernador, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 5 al 10 inclusive de este mes, no contenían disposición alguna relacionada con servicios municipales.

Sesión del día 19

Presidente, Sr. Pascual.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las subastas celebradas en el día de ayer, de los arbitrios municipales de pesas y medidas para 1907, las cuales se declararon desiertas por falta de licitadores, se acordó que el día 2 de Diciembre se celebre otras, con rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos.

Se dispuso se adquiriera una báscula para el peso del trigo que existe en

el Pósito, para poder dar cumplimiento á lo preceptuado en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 3 de Septiembre próximo pasado.

También se dispuso se practique el aforo del vino recolectado en este año, señalándose para ello el día 21 del actual.

Se hizo saber que en el repartimiento girado por la Diputación provincial para cubrir el déficit en el año próximo, había correspondido á este Ayuntamiento la cantidad de 12.413'83 pesetas.

Se acordó se proceda á la venta del arbolado de la Alameda de San Julián, cuya división en lotes se halla hecha de antemano, en subastas públicas que al efecto se celebrarán.

Fué aprobada una cuenta de Don Tomás Navaz, por velas de cera y de esperma que suministró para la función religiosa de S. Juan Mártir, de este año.

Se dió lectura, y los Sres. Concejales quedaron enterados, de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 12 al 17 inclusive del actual.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la que precede.

A propuesta del Sr. Minguéz, se acordó se amplie el camino y entrada del Cementerio civil.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas de arbitrios verificadas en el día de ayer, se dispuso se repitan aquellas el día 9 de Diciembre, con sujeción á los tipos que quedaron establecidos.

Se dió cuenta del resultado del aforo del vino, que asciende á 29.543 cántaras.

Habiéndose concedido por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio doscientos plantones de castaños de Indias, se acordó que la Comisión de Fomento disponga lo conducente para la celebración de la fiesta del arbol.

Fueron aprobadas ocho cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio, cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieren.

Visto el presupuesto formado por D. Santos García, del coste de las obras de reparación de la fachada del Este de la casa Ayuntamiento, fué aprobado, acordándose se ejecuten aquéllas.

Se acordó se de conocimiento á la comisión que de antemano se halla designada, de una carta que al señor Alcalde dirige D. Constantino Garrán, interesando se le provea de los documentos que en aquella indica, para proseguir las gestiones que viene haciendo para conseguir subvención del Ayuntamiento de Burgos para la construcción de una línea férrea á Logroño.

Dada cuenta de una instancia de

D.ª Francisca López, interesando se le conceda vecindad en esta ciudad, se acordó se la manifieste que para poder acceder á ello, se hace preciso que justifique que lleva en aquélla una residencia efectiva y continuada de seis meses por lo menos en esta localidad.

En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente respecto á los ingresos que hace el rematante del impuesto de consumos, se convino en que se requiera á aquél para que en esta misma semana se ponga al corriente en sus pagos, y si no lo verificase, se de cuenta en la próxima para acordar lo que proceda para hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 19 al 24 de este mes, no contenían disposición alguna relacionada con servicios municipales.

Nájera 5 de Diciembre de 1906.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta de este extracto en la sesión celebrada el día 10 de este mes, por este I. Ayuntamiento, fué aprobado, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 14 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2495

El Señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que ha promovido el Procurador Don Homobono Ardanza, en nombre de Doña Manuela Ireo Ollonqui, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, en concepto de representante de su hija menor de edad, Doña María Jesús López Montenegro é Ireo, al objeto de que se declaren extinguidas y prescritas en su caso, las acciones derivadas del contrato de compra venta de una casa sita en Cádiz y su calle de la Alameda, señalada con el número de orden ochenta y tres, de cuatro cuerpos; lindante por Sur, con casa de Don Manuel de Murcia; por Levante, con otra de la viuda de Don Miguel Detenis, una perteneciente á la Santa Iglesia Catedral, y con otra que correspondía á la dotación del Mayorazgo fundado por Don Domingo Jesús Inclán; por Poniente y Norte, hacia frente á la Real muralla y alameda, á cuyo puesto mira la puerta principal, adquirida por Don Juan Guisberto López Montenegro, abuelo de la Doña María Jesús, sin carga alguna, en escritura tres de Mayo de mil ochocientos cua-

renta y siete, ante el Escribano Don Fausto Zúpide; de Don Cecilio España, como único Albacea testamentario de Doña Jacinta Vicenta Llera; de Don Melitón Tejada y Don José Romero Irigoyen, representantes del Ayuntamiento constitucional y del Cabildo Eclesiástico de la villa de Soto de Cameros, en esta provincia, el primero de los dos en concepto de Patrono de los Establecimientos de Beneficencia, y el segundo y último como interesado en la testamentaria, sin carga alguna conocida y por el precio de cien mil reales, con obligación, por parte del comprador, de cubrir todos los créditos que restaban y pudieran aparecer contra la testamentaria, pagaderos á los vendedores por terceras partes y para los fines y objetos prevenidos por la testadora, de los que se satisficieron en el acto veinticinco mil reales que recibieron aquéllos; otros veinticinco mil el quince de Agosto siguiente; igual suma el veinticinco de Diciembre del mismo año, y la última entrega y de igual cantidad, el veinticuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho, respondiendo, así bien, de otros noventa mil reales de créditos contra la testamentaria á que la casa descrita se hallaba afecta y los demás que resultasen en lo sucesivo sin reclamación alguna á los vendedores; ha acordado hacer un segundo llamamiento á indicados Don Cecilio España, á los herederos de la Doña Jacinta Vicenta Llera, acreedores de la herencia y á cuantas personas se creyeren con derecho y por término de seis días, mitad del plazo que se les señaló al conferir traslado de la demanda, para que comparezcan á personarse en expresado juicio, bajo apercibimiento de que transcurridos que sean desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y tendrá por contestada la demanda.

Y yo el Actuario, cumpliendo lo ordenado, notifico y emplazo por medio de la presente cédula á Don Cecilio España, á los herederos de Doña Jacinta Vicenta Llera, á los que se creyeren con derecho á su herencia y á cuantas personas se consideren con derecho á reclamaciones, comparezcan en este Juzgado dentro del término de seis días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia á personarse en forma, bajo apercibimiento de que transcurridos que sean sin verificarlo, se tendrá por contestada la demanda, declarádoles en rebeldía y parádoles el perjuicio que haya lugar.

Logroño siete de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Pablo Apellániz.—Es copia.—Pablo Apellániz.—Visto bueno: Anselmo Sanz.

2493

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Per la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Manuel Bilbao Expósito, de veinticuatro años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Bilbao, sin vecindad fija, quincallero, con instrucción; y á Antonio de Gracia, conocido por Salvador Palacios, de cuarenta y un años, hijo de padres desconocidos, soltero, quincallero, natural de Zaragoza, vecino de Entrena, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se les siguió sobre disparo y lesiones; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición y con las seguridades convenientes en la carcel del partido.

Dado en Logroño á diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

2494

El Sr. D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta Capital, de causa seguida en este Juzgado contra Benito Mariano La Abadía, sobre estafa; ha acordado se cite por medio de la presente á dicho procesado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial ordenada por dicha Superioridad; en su virtud, cito per medio de la presente á dicho procesado, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, al objeto acordado, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, extiendo la presente que firmo en Logroño á diecisiete de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

2497

Don Pedro Calvo Gómez, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad;

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que promovió en este Juzgado el Procurador Don Ulpiano Ji-

ménez, en nombre de la Sociedad mercantil «Sobrinos de Emeterio Miguel», domiciliado en esta ciudad, contra Don Primitivo Pérez Caballero, comerciante y vecino de Aguilar del río Alhama, sobre pago de cantidad, he acordado sacar por segunda vez á subasta los bienes semoviente y muebles embargados al ejecutado, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de aquellos, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Cervera del río Alhama, el día veintiocho del corriente á las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor por el que salen á subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes.

Bienes que se subastan

SEMOVIENTE

Ptas. Cts.

Un macho mular de gran alzada, color castaño, el cual se halla cerrado y tiene de edad seis años; tasado en seiscientos veinticinco pesetas. 625 "

MUEBLES

- 1. Capa de terciopelo negra ordinaria; en.. . . . 45 "
- 2. Una id. raso negro con vetas; en.. . . . 35 "
- 3. Una capa raso con oro blanco; en.. . . . 50 "
- 4. Otra id. espolín flores blancas; en.. . . . 50 "
- 5. Otra id. raso y ore encarnado; en.. . . . 50 "
- 6. Otra id. id. bordada; en.. . . . 35 "
- 7. Otra id. id. lampal manchada; en.. . . . 35 "
- 8. Otra id. damasco seda morada; en.. . . . 40 "
- 9. Una casulla raso lampal blanca; en.. . . . 35 "
- 10. Una casulla espolín flores; en.. . . . 35 "
- 11. Otra id. raso; en.. . . . 25 "
- 12. Otra id. id. y oro negra; en.. . . . 35 "
- 13. Otra id. damasco lión; en.. . . . 25 "
- 14. Otra id. raso con oro encarnada; en.. . . . 35 "
- 15. Otra id. id. lampal; en.. . . . 35 "
- 16. Otra id. id. con oro morada; en.. . . . 35 "
- 17. Otra id. paño seda borlas; en.. . . . 35 "
- 18. Dos id. damasco seda moradas; en.. . . . 50 "
- 19. Una id. azul raso bordado; en.. . . . 35 "

Pts. Cts.

- 20. Una id. lampaseta verde; en.. . . . 24 "
- 21. Otra id. raso lisa; en.. . . . 20 "
- 22. Un pendón damasco cuatro paños blanco especial; en.. . . . 40 "
- 23. Dos mucetas damasco blancas; en.. . . . 40 "
- 24. Cinco mangas de cruz blancas; en.. . . . 84 "
- 25. Dos mangas de cruz negras; en.. . . . 22 "
- 26. Un estandarte dos caras damasco sin estampa y viejo; en.. . . . 25 "
- 27. Un estandarte paño de seda grana; en.. . . . 20 "
- 28. Dos demalticas encarnadas y banda; en.. . . . 50 "
- 29. Cinco varas paño de seda blanco; en.. . . . 27 50
- 30. Vara y media espolín seda flores; en.. . . . 9 "
- 31. Cuatro varas damasco cruces blanco; en.. . . . 10 "
- 32. Una vara y dos tercias tisú blanco oro fino; en.. . . . 32 50
- 33. Cinco y media varas damasco seda encarnada entre trezos; en.. . . . 22 "
- 34. Dieciocho y media varas espolín seda encarnada; en.. . . . 55 50
- 35. Diecisiete varas canutón encarnada; en.. . . . 42 50
- 36. Cincuenta y cuatro varas fleco plateado; en.. . . . 40 50
- 37. Dieciocho varas fleco dorado falso; en.. . . . 18 "
- 38. Veinte varas cordón seda blanco y encarnado; en.. . . . 40 "
- 39. Dos estolas de bautizar; en.. . . . 6 "
- 40. Dos cíngulos encarnados seda rellenos deteriorados; en.. . . . 8 "
- 41. Un cíngulo dorado falso; en.. . . . 5 "
- 42. Un fiador oro entrefino; en.. . . . 6 "
- 43. Veintisiete fiadores seda colores; en.. . . . 13 50
- 44. Doce fiadores hilo manípulos; en.. . . . 4 50
- 45. Doce fiadores algodón; en.. . . . 3 "
- 46. Cuatro docenas estrellas.. . . . 7 "
- 47. Cuatro docenas fiadores alba; en.. . . . 16 50
- 48. Una cruz metal blanco de sesenta centímetros; en.. . . . 15 "
- 49. Dos juegos cruz y remate plateado y dorado; en.. . . . 15 "
- 50. Doce sillas de comer; en.. . . . 12 "
- 51. Una máquina «Singer» en mal uso; en.. . . . 50 "
- 52. Doce sábanas en mal estado; en.. . . . 25 "

SUMA TOTAL.. . . . 2153 50

Dado en Valladolid á once de Diciembre de mil novecientos seis.—Pedro Calvo.—Nicolás García.

Anuncios

Oficiales

TIRGO

2471

Don Bonifacio Porres del Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa; Hago saber: Que el día 30 de los corrientes de diez á once y de once á doce de su mañana, tendrán lugar en la sala Consistorial las subastas de arbitrios de pesas y medidas con carácter obligatorio; y el de carros de transporte que autoriza el art. 137 de la ley Municipal vigente, respectivamente, para el próximo año de 1907, con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que consta en sus respectivos expedientes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tirgo 15 de Diciembre de 1906.—Bonifacio Porres.

MURO DE AGUAS

2482

Don Nicolás Cabello Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas; Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público por ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Muro de Aguas 14 de Diciembre de 1906.—Nicolás Cabello.

BADARÁN

2490

El día 23 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa, la venta á la exclusiva del arriendo de consumos de los líquidos, sal y carnes para el año 1907, bajo el tipo de 14.314'21 pesetas.

Si no hubiere licitadores, se celebrará otra nueva subasta el día 30, y si tampoco los hubiera, se celebrará otra tercera y última con rebaja de las terceras partes el día 6 de Enero próximo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Badarán 15 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Martínez.

ENTRENA

2487

Terminado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los interesados deducir las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido no serán admitidas, pasándose luego á la aprobación de la Junta municipal.

Entrena 16 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Angel Ulecia.

CIHURI

2489

Fijadas por el Ayuntamiento que presido las cuentas municipales del año 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cihuri 16 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Víctor Uriarte.

CENICERO

2503

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de esta ciudad, con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias pobres y puesto de la Guardia civil.

Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia del título en el plazo de diez días con sus hojas de méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicero 17 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Gabriel Artacho.

CASTROVIEJO

2502

Don Ignacio Nájera, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta en la casa Consistorial del arriendo á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal para el año de 1907, y bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en el pliego aprobado por la Superioridad.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 4 de Enero próximo venidero á las mismas horas, con rectificación de precios de venta, y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la última el día 12 de expresado Enero y á igual hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la tasación.

Castroviejo 14 de Diciembre de 1906.—Ignacio Nájera.—Por su mandato: El Secretario, Julián Herberos.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 90

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 de Noviembre, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.
—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Manuel Salcedo Ruiz	Capitán	140 62
Emilio Escribano Ruipérez	Cabo	308 85
Antonio García Benito	Id.	291 76
D. Manuel Quiroga Vilar	Primer Teniente	527 34
D. Eduardo Rippes Valdés	Capitán	686 25
D. Francisco Lozano Gutiérrez	Segundo Teniente	2855 65
D. Salvador Pizá Sirera	Id.	169 66
Marcelino Ontiveros Oro	Cabo	436 55
D. Agapito González Llanos	Comandante	1875 "
D. Julio Galindo García	Teniente Coronel	375 "
Eulogio Fernández Peseiro	Cabo	115 60
Juan Airés García	Sargento	135 30
Blas Reyes Ramos	Carabiniero	198 65
Federico Barrio Varcárcel	Soldado	23 40
D. Wenceslao Caselles Pérez	Segundo Teniente	263 25
Rogelio Suárez Rosa	Guardia	84 43
Francisco Pérez Escudero	Id.	290 30
Cándido Rey Expósito	Id.	160 75
Antonio Córdoba Ponce	Id.	27 85
D. Ambrosio Comuña Arnáiz	Primer Teniente	120 55
D. Manuel Romero Mata	Oficial 1.º A. M.	437 60

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Vicente Alonso Rolando	Com. Infantería	1237 45
D. Manuel Villacampa Morán	Id.	1943 55
D. Julio Echagüe Ayani	Capitán Infantería	1868 10
D. Pedro Gumersindo Fuentes	Primer Ten. Inf.º	243 55
D. Juan Braojos Pino	2.º Ten. Caballería	130 75
D. Miguel López Ornat	Comandante Inf.º	100 "
D. Fermín Castaño Alba	Médico 1.º S. M.	100 "
D. José Calleja Palayo	Id.	659 75
D. Prudencio Regollos Lorente	Tte. Coronel Inf.º	2231 80
D. Angel Abelleira Montes	2.º Ten. Artillería	293 50
D. Rogelio Vigil de Quiñones	Médico	89 60
D. José Paredes y Rodríguez	Médico Mayor	1518 75
José Palomares Vidal	Soldado	366 57
José Viladell Guel	Id.	949 71
Carlos Alsina Sáez	Id.	326 70
Juan Colomé Llosat	Id.	369 97
Feliciano Mora Bernet	Id.	358 53
Ismael Capdevila Bernat	Id.	112 44
Manuel Alber Ibars	Id.	176 52
D. Juan Quiñones García	Cabo	132 30
Cristóbal Buch Ferrer	Soldado	137 60
Doroteo Castillo Pérez	Id.	73 30
José Rodríguez Fernández	Id.	92 45
Matias Gómez Padrero	Id.	89 75
Manuel Sánchez Fernández	Id.	83 50
Vicente Pérez Briz	Id.	100 95
Jaime Teodoro Pla	Id.	86 55
José Abella Roman	Id.	80 15
Antonio Hervás Gutiérrez	Id.	98 60
Antonio Vilaseca Soberano	Id.	91 45
Demetrio Sebastián Méndez	Id.	82 60
José Rodríguez Regueiro	Id.	93 85
Vicente Ferrir Millán	Id.	103 60
Laureano Izquierdo Hoyos	Id.	96 90
Francisco González Alvarez	Id.	85 35
José Marqués Heredia	Id.	42 35
Pedro García Escalera	Id.	95 45
José Serra Font	Id.	94 40
José Puig Oreste	Id.	95 95
Vicente Rocher García	Cabo	95 25
D. Juan Muñoz Corripio	Capitán Inf.º E. R.	100 "
Sr. D. Julio Soto Villanueva	Coronel Infantería	3125 "
D. Cristóbal Fernández Gómez	Oficial tercero	812 50
D. Sebastian Escalona Moris	Id.	1875 "
Plácido Blanco Palacios	Guardia	166 93
Francisco Melo Castillo	Id.	167 70
Antonio Muñoz Páez	Soldado	577 20
Manuel Ibáñez Gómez	Id.	566 58
Raimundo García García	Id.	177 06
Luis Aguilar Acero	Id.	869 85
Andrés García Muñoz	Id.	541 09
Jesús López Incógnito	Id.	439 10
Domingo Pastor del Rey	Id.	566 58
Antonio Herrera Alvarez	Id.	252 79
Lorenzo Campi Fustero	Id.	566 58
Ramón Guitart Roca	Id.	524 09
Juan Bové Piñol	Id.	375 33
Andrés Martín Rivas	Id.	561 46
TOTAL..		36819 64

CLASE PRIMERA.—GRUPO SEGUNDO

D. Enrique Caballero Maarique	Capitán	1570 "
-------------------------------	---------	--------

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	36.819'64
Idem id. id. id., grupo segundo.	1.570 "
TOTAL GENERAL..	38.389'64

Madrid 3 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Marcos Mantecón.
—V.º B.º: El Presidente, Federico Requejo.